

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°02-2019-MDLA/A.

La Arena, 02 de Enero de 2019

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:  
AS TO:

El Memorándum de Alcaldía N° 002-2019-MDLA/A, referente a delegación de facultades administrativas en el Cargo de Gerente Municipal

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la carta Magna del estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Prescribe que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo; correspondiéndole a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

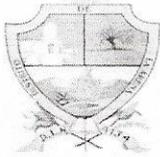
Que, El inciso 20) del el Artículo 20° de la Ley precedente, faculta al Alcalde delegar las atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, el Artículo 74° de la Ley N°27444- Ley del Procedimientos Administrativos General, precisa que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquello, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley;

Que, en virtud de las normas antes acotadas y teniendo en consideración que mediante Resolución de Alcaldía se designa al Gerente Municipal, por tanto resulta procedente la delegación de facultades administrativas por parte del despacho de Alcaldía, teniendo en consideración que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa y ha dispuesto puntualmente la delegación de facultades administrativas que se anuncian en el acápite siguiente;

Que, conforme a lo indicado resulta procedente la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal, asignándole las atribuciones establecidas en el Artículo 20° incisos : 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29 y 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, cuyas decisiones serán resueltas mediante





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920**  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°02-2019-MDLA/A.**

La Arena, 02 de Enero de 2019

Resolución de Gerencia Municipal y de existir recursos impugnativos contra éstas, serán resueltas en última instancia por el despacho de Alcaldía y serán de estricto cumplimiento, bajo responsabilidad del cual dará cuenta a la Alcaldía en forma oportuna y documentada;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 27972 y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones que acredita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

**SE RESUELVE:**

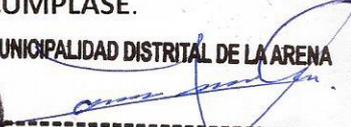
**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR**, facultades administrativas al Gerente Municipal, asignándole las atribuciones establecidas en el Artículo 20° incisos: 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29 y 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, cuyas decisiones serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal y de existir recursos impugnativos contra éstas, serán resueltas en última instancia por despacho de Alcaldía. Asimismo se le delega las funciones de:

- Designación de Ingeniero Residente de Obra y Supervisor de Obra.
- Aprobación de Proyectos en General.
- Aprobación de Liquidación Técnica Financiera de Obra y otros
- Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos por ejecución presupuestaria directa.
- Aprobación de viáticos por capacitación y otros del personal de la MDLA.
- Aprobación de cronograma de vacaciones de personal de la MDLA.
- Autorización, para la entrega de Carta Fianza, siempre y cuando se halla aprobado la Liquidación Técnico Financiera de Obras y otros
- Otras que le será delegada mediante memorándum.

Las facultades conferidas son de estricto cumplimiento bajo responsabilidad, de lo cual dará cuenta a la Alcaldía en forma oportuna y documentada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA** a Gerencia Municipal, y a los demás estamentos administrativos que tengan injerencia a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
  
Ing. Carlos Alberto Yarleque Masias  
ALCALDE